



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

6257 *EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DEL SR. CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2017.*

EXTRACTO CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2017.

BDNS(Identif.):349675

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DEL SR. CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN TORREVIEJA PARA EL EJERCICIO 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

5.1 Serán beneficiarios de las subvenciones:

Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana, e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana, que tengan su domicilio social en la ciudad de Torrevieja, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

Otras entidades que tengan su domicilio social en la ciudad de Torrevieja, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

Las Federaciones Deportivas, de ámbito Nacional o Autonómico, que realicen campeonatos oficiales en la ciudad de Torrevieja



5.2 Requisitos:

Las Actividades Deportivas tienen que:

Desarrollarse en el municipio de Torrevieja.

Tener un marco temporal igual o inferior a 25 días desde el comienzo al fin de la actividad.

La edad mínima de los participantes debe ser de 6 años en el momento de la celebración de la prueba.

Contar con la participación de, al menos, el 60% de deportistas ajenos a la entidad organizadora.

Estar en posesión de los seguros que la legislación vigente les obligue.

Cada entidad podrá solicitar como máximo un proyecto.

Segundo. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto promocionar la organización de eventos y actividades deportivas en el término municipal de Torrevieja en la anualidad 2017 (periodo del 15 de noviembre de 2016 al 15 de octubre de 2017), entre las que se encuentran las siguientes actividades:

La organización de competiciones deportivas oficiales.

La organización de competiciones deportivas no oficiales.

La organización de actividades físico-deportivas no competitivas dirigidas a diferentes edades y colectivos de personas.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones está destinada a fomentar y promocionar la práctica deportiva, hábitos de vida saludables, así como, la proyección exterior de la imagen de la ciudad por todo el territorio nacional.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto del Sr. Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 1 de junio de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones de Eventos y Actividades Deportivas en Torrevieja para el ejercicio 2017.

Bases publicadas en:

<http://torrevieja.es/sal/ayuntamiento/deportes/horarios%20deportes/>

<http://www.torrevieja.es/sal/Ayuntamiento/Documentos/Ayudas%20y%20Subvenciones/>



Cuarto. Cuantía.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2017 nº 341 48003, por importe total de 30.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TORREVIEJA, 05-06-2017

D. José Hurtado Paredes

Concejal de Economía y Hacienda Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja